

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA  
ACTA N° 146/94.- 16-09-94

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.994, HORA DE COMIENZO: 13 HORAS Y 40 MINUTOS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de Septiembre de 1.994.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. PROTECCION CIVIL.-

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, SALUD, ATENCION AL NIÑO, MUJER, TERCERA EDAD, JUVENTUD, MOVIMIENTOS MIGRATORIOS, DROGODEPENDENCIAS, AYUDA A DOMICILIO, TRANSEUNTES, MARGINACION Y CONSUMO.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA, TURISMO Y PLAYAS, DELEGADO DEL BARRIO DEL PARADOR-LA GLORIA.

DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DOÑA ELOISA GARCIA CARRASCO, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de Septiembre de 1.994.)

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n° 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n° 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1.994, siendo las trece horas y cuarenta minutos SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CIENTO CUARENTA Y SEIS Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. ( BOP. n° 146 de 3 de agosto de 1.992). Y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Diciembre de 1.993.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, así como el Concejales Delegado de Deportes D. Antonio Agustín Martínez Guerrero, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTAS DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 6 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.994.

1.-1.- Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 6 de Septiembre de 1.994, y no produciéndose ninguna observación, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.



1§.-2.- Igualmente, se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 9 de Septiembre de 1.994, y se produce la siguiente observación:

En su Punto Tercero, apartado Segundo, en la parte dispositiva, se acuerda dar traslado del expediente nº 159 A.M. (C.T.) a la Agencia del Medio Ambiente, y dado que no tiene que remitirse al AMA el citado expediente por tratarse de un cambio de titularidad, entendiéndose su anterior constancia en Acta como un error material o de hecho, se propone quede sin efecto tal remisión.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada con la anterior rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1.994.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 14 de Septiembre de 1.994, y encontrándola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uniéndose al final del Acta como anexo número uno.

**TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.994.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 13 de Septiembre de 1.994, y encontrándola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uniéndose al final del Acta como anexo número dos.

**CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**4§.-1.-APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROSA Nº 573 A.M.**

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 1 de Septiembre de 1.994, del siguiente tenor literal:

"DON FRANCISCO ROMERO GONZALEZ, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), en virtud de las atribuciones que ostenta, manifiesta que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa nº 573 A.M., para la actividad de Crepería, sito en Calle Loro nº 4, y a instancia de Doña Francisca Salmerón Hernández, por lo que PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno informar favorablemente el mismo por considerarse adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos".

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta informar favorablemente el expediente nº 573 A.M. para su traslado a la Agencia de Medio Ambiente. Igualmente, del presente se da cuenta al Area de Urbanismo.

**4§.-2.-APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE QUEMA DE PLASTICOS.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Gobierno Civil de Almería, relativo a remisión de fotocopia compulsada de la denuncia formulada por la Guardia Civil por supuesta infracción a la Ley y Reglamento de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, Decreto 833/1975, de 22 de Diciembre, sobre quema de plásticos realizado por el siguiente denunciado:

- Exp. 470/94. Denunciado Empresa Jarpre, Prefabricados de Hormigón S.A., con N.I.F. A-04033783, y domicilio social El Parador (Roquetas de Mar), Ctra. de Alicén Km 7.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, a propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto, proponer la imposición



de una sanción al denunciado por importe de 25.000 pesetas, por infringir la Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Medio Ambiental, comunicando a los interesados, que disponen del plazo de 15 días, desde la notificación del presente acuerdo, para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos.

**4§.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION SOBRE ALQUILER DEL LOCAL OCUPADO POR EL ANTIGUO HOSTAL LOS ANGELES DE ESTA LOCALIDAD.**

Por el Sr. Concejil Delegado de Contratación se manifiesta la necesidad de contratar en alquiler un local, a fin de ser ocupado por los Servicios Municipales Urbanísticos, Medio Ambiente y Agricultura. A tal fin, entiende que el local que reúne los requisitos idóneos coincide con el que anteriormente ocupaba el Hostal Los Angeles de esta Localidad; previas conversaciones con los sus Titulares y a reserva del acuerdo a adoptar, tras los trámites administrativos oportunos, y previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, se ha concretado que el importe mensual del citado alquiler ascenderá a 330.000 pesetas, más IVA, a pagar con efectos desde el uno de enero de 1.995, si bien, su uso será inmediato con objeto de su adaptación, y en su caso, a su utilización a los fines indicados.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, a la vista de la propuesta verbal, acuerda su aprobación, si bien, se procederá a recabar cuantos datos y documentos sean necesarios para la tramitación del expediente administrativo al efecto, que una vez aprobado, conllevará la formalización del correspondiente contrato, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación y ejecución del citado acuerdo.

**4§.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A SUBVENCION AL CLUB DE TIRO OLIMPICO.**

Visto el proyecto presentado por el Club de Tiro Olímpico Poniente de nuestra localidad, referente a las actividades deportivas a celebrar con motivo de las Fiestas Virgen del Rosario 1.994, y teniendo en cuenta que dicho Club, desarrolla actividades de forma continuada durante todo el año. Es por lo que propongo, le sea concedida una subvención de 200.000 (Doscientos Mil) pesetas para coadyuvar los gastos ocasionados.

Figura en la citada propuesta sello de la Intervención Municipal de Fondos que expresa "el contrato en el libro general de gastos cap. 452.00.489.00, del vigente Presupuesto Ordinario, contrato 22909/94."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 200.000 pesetas al Club de Tiro Olímpico Poniente de Roquetas de Mar.

**4§.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS SOBRE AUTORIZACION DEL GASTO Y DISPOSICION DE FONDOS PARA HACER FRENTE A LAS DIVERSAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DEL ROSARIO.**

Estando previstas y programadas por parte de esta Concejalía las Fiestas Patronales Virgen del Rosario 1.994, a celebrar durante los días 5, 6, 7, 8 y 9 de Octubre.

Teniendo en cuenta los gastos que ocasionan las distintas actividades programadas, es por lo que propongo, se autorice el gasto y disposición de fondos por la cantidad de 9.500.000 (Nueve Millones Quinientas Mil) pesetas.

Figura en la citada propuesta sello de la Intervención Municipal de Fondos que expresa "el contrato en el libro general de gastos cap. 452.00.226.07, del vigente Presupuesto Ordinario, contrato 22908/94."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 9.500.000 pesetas, a justificar a la Intervención de Fondos por el Sr. Concejil Delegado de Festejos.

**QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5§.-1.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCION DICTADA POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVO A DESIGNACION DE LOS SERVICIOS TECNICOS COMPETENTES PARA EL ESTUDIO PORMENORIZADO DE LAS OFERTAS ADMITIDAS EN EL CONCURSO PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.**

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidentencia el día 16 de Septiembre del actual, relativo a designación de los Servicios Técnicos competentes para el estudio pormenorizado de las ofertas admitidas en el Concurso para la Concesión del Servicio de Abastecimiento y Distribución del Agua Potable y Alcantarillado, del siguiente tenor literal:

"Visto que con fecha 16 de Agosto de 1.994, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, se procedió a la apertura de las pliegos presentadas en el Concurso para la Concepción del Servicio de Abastecimiento y Distribución del Agua Potable y Alcantarillado, con el resultado que en la misma se recoge.

Visto lo establecido en la Legislación de Régimen Local, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y demás de aplicación, así como en la Base 45 del Pliego de Condiciones que rige este Concurso, en que se establece que "La Mesa de Contratación pasar el expediente a los Servicios Técnicos competentes de la Corporación para que realicen un estudio pormenorizado de las ofertas admitidas, de conformidad con elementos y puntuaciones que se definen en la siguiente Base", por lo que, VENGO EN RESOLVER:

1§.- Designar como Servicios Técnicos competentes para el estudio pormenorizado de las ofertas admitidas en este Concurso, que procederán a la elaboración del citado estudio, plasmandose en un único documento que contendrá los diferentes ámbitos objeto de cada una de las Secciones o Servicios, a los siguientes:

- Sección de Abastecimiento y Saneamiento.
- Intervención de Fondos.
- Sección de Gestión Tributaria.
- Servicios Jurídicos.

2§.- Dar traslado de la presente Resolución a las distintas Secciones y Servicios citados a los efectos de su cumplimiento.

3§. De la presente Resolución se dará cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno y al Ayuntamiento Pleno en el apartado de Dación de Cuentas de las Resoluciones por la Alcaldía-Preidencia a los efectos oportunos."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, manifestando su conformidad con la misma.

5§.-2.- DACION DE CUENTAS DE INFORME DE LA TESORERIA DE FONDOS RELATIVO A ESCRITO DE DOÑA MARIA LUISA GISBERT MARCO.

Dada cuenta del escrito presentado por Doña María Luisa Gisbert Marco, con domicilio en Salamanca, Calle de la Colina, 12, El Visto, Villares de la Reina (C.P. 37184), de fecha 29 de Junio próximo pasado, registrado de entrada con el nº 6976 de la misma fecha, y a la vista de lo informado por la Tesorería de Fondos el día 13 de Septiembre del actual, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Que como quiera que el impago del mencionado recibo no es responsabilidad de este Ayuntamiento, sino de la Entidad Colaboradora o en su caso, del Banco de Santander en Almería, por no haber aplicado en la tramitación del sistema nacional de compensación electrónica, (Circular del 14 de Junio de 1.998 del Banco de España) y subsidiariamente cualquiera otra normativa sobre esta materia, como solución paralela; no procede atender la reclamación presentada, debiendo, si lo aprecia la interesada, dirigirse a las entidades anteriormente citadas.

2§.- Advertirle que contra el presente acuerdo que es firme en vía administrativa, podrá interponer, si así lo estima, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, del cual se deberá dar cuenta a esta Administración de su interposición; así como cualquier otro recurso que estime oportuno.

5§.-3.- DACION DE CUENTAS DE INFORME DE LA TESORERIA DE FONDOS RELATIVO A ESCRITO DE DON EUSTAQUIO MOLEON PAREJO.

Dada cuenta del escrito presentado por Don Eustaquio Moleón Parejo, con domicilio en Pl. de la Trinidad, nº 2, 1§-A de Granada (D.P. 18001), de fecha 20 de Julio pasado, registrado de entrada con el nº 6899 de fecha 28 del mismo mes, y a la vista de lo informado por la Tesorería de Fondos el día 13 de Septiembre del actual, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- La recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, no precisa notificación individual, (ar. 88 del R.G.R.), por lo que no procede atender la reclamación presentada.

2§.- Advertirle que contra el presente acuerdo que es firme en vía administrativa, podrá interponer, si así lo estima, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del presente

acuerdo, del cual se deberá dar cuenta a esta Administración de su interposición; así como cualquier otro recurso que es posible oponer.

5§.-4.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITO PRESENTADO POR DON PEDRO ANTONIO MONTERO MARIN SOLICITANDO LA NULIDAD DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN B.O.E. Nº 199 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1.994.

Dada cuenta del escrito presentado el día 10 de Septiembre del actual, con registro de entrada nº 8.221, por Don Pedro Antonio Montero Marín, por el que se solicita la anulación de la convocatoria publicada en el B.O.E. nº 199 de fecha 20 de Agosto del actual, por considerar que esta es restringida, ya que, se incluye en la misma como merito preferente los "servicios prestados en puestos de igual o similar contenido al que se opta en esta Entidad Local", considerándose parte interesada en la convocatoria de los Servicios Jurídicos a los que desea acceder de forma legal.

A la vista del informe de fecha 14 de Septiembre de 1.994 emitido por la Secretaría General, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada y propone las siguientes consideraciones, a fin de que se adopte la Resolución procedente por el Ayuntamiento Pleno:

1§.- Que no se aprecia que el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el día 4 de Julio de 1.994 incurra en ninguno de los casos indicados en el artículo 62 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2§.- Que conforme a lo establecido en el artículo 52.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ponen fin a la vía administrativa entre otras las Resoluciones del Pleno, Órgano que aprobó las bases publicadas en el B.O.P. del que deriva el anuncio de convocatoria publicado en el B.O.E., no habiéndose planteado en el escrito presentado ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, para que se adopte pronunciamiento alguno.

3§.- Que nada impide que el Recurrente, que tiene acreditado ante este Ayuntamiento el conocimiento de la Convocatoria en la fase de presentación de instancias, mediante escritos de fecha 30 y 31 de Agosto del actual, se hubiera presentado como aspirante dentro del plazo legal a la plaza de la que se manifiesta como interesado, apreciándose un animus damnandae, construyendo una "puesta en escena" contraria a la verdad, al manifestar que son unas pruebas restringidas por el solo hecho de considerar merito, entre otros, el haber prestado servicio en puestos de igual o similar contenido al que se opta, por que este merito puede ser aportado por una pluralidad de personas.

4§.- Que el interesado tiene expedita la vía jurisdiccional, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.2 f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, según redacción dada por la Disposición Adicional once de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS DE DEFENSA JURIDICA Y MINUTAS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta del escrito del Despacho González Aznar C.B. de fecha 9-9-94, con número de registro de entrada 8.289 de fecha 13.09.94, relativo a remisión de cuentas informativas de fechas 19.05.94 y 08.06.94 que formula la Procuradora Doña Marja del Mar Gazquez Alcoba, por suplidos y derechos devengados en diligencias previas nºm. 532/89 del Juzgado de Primera Instancia nºm. dos de Almería, instado por Don Juan Emeterio Martínez Romera contra Diario Local La Crónica cuyos importes ascienden a 13.300 y 11.800 pesetas, respectivamente.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización de los mismos por la Intervención Municipal, de los importes de 13.300 y 11.800 pesetas a la Procuradora Doña Marja del Mar Gazquez Alcoba.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en diez folios, a la que se unen como anexos:



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Anexo número uno.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 14 de Septiembre de 1.994.

Anexo número dos.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes fecha 13 de Septiembre de 1.994.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.